RESOLUCION N° 678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETROS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA POLICIA CAMINERA.

Asunción, 23 **de** abril **de 2012**

VISTO: La Nota UOC N° 972/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización de la Modalidad de Contratación Directa Vía de Excepción y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Boquillas para Alcoholímetros que serán utilizados por la Policía Caminera; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33°, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala"; "a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobres bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho exclusivo; contando además con las reservas realizadas en el P.A.C. como Contratación Directa por Vía Excepción.

Que es importante la Adquisición de Boquillas para los equipos de Alcoholímetro de la marca ALCOLECTOR C2H5OH, los cuales serán utilizados en los operativos de control implementado por la Policía Caminera de este Ministerio por la red vial, con el objetivo de llevar a cabo los controles de Alcotest conforme al Plan Operativo, teniendo en cuenta la masiva movilización de personas tanto en las rutas nacionales como internacionales y de esta manera llevar adelante el proyecto de prevención de accidentes. Razón por la cual la mencionada adquisición de empresa distribuidora del producto, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de Empresas autorizadas para la distribución de los mismos como así también la capacidad e idoneidad del

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION N° 678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETROS QUE SERÁN UTILIZADOS POR LA POLICIA CAMINERA.

personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta más económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inicio a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa P.M. y A. S.A.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen UOC/CE N° 11/2012.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado Adquisición de Boquillas para Alcoholímetros que serán utilizados por la Policía Caminera.

Art. 2°.- Autorizar a la Modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, para la Adquisición de Boquillas para Alcoholímetros que serán utilizados por la Policía Caminera.

Art. 3°.- Invitar a las Empresas P.M. y A. S.A., con representación exclusiva de la marca de referencia, para prestar su propuesta al Llamado de referencia.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Gral. Brig. (R) CECILIO PÉREZ BORDON
Ministro

Jefe ...
Secretaría General ...